

EL GRUPO DE DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICA

El Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565 del Estatuto Tributario, notifica:

ACTO ADMINISTRATIVO: **RESOLUCIÓN N° 097 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA DEVOLUCIÓN"**

FECHA DE FIJACIÓN DEL PRESENTE EDICTO: 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

FECHA DE DESFIJACIÓN DEL PRESENTE EDICTO: (10 días hábiles después de la fijación).

AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ: Grupo De Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas

RECURSOS QUE PROCEDEN: Recurso de Reconsideración

LA NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL EDICTO

SE ANEXA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA POR EDICTO:

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR EL DOCTOR(A) María Gladys Yepes Correa, Profesional Universitarios del Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda

SE FIJA el presente edicto para notificar al señor WILLEM HENDRIK VAN VLIJMEN, identificado con el Nit No. 700044523


MARIA GLADYS YEPES CORREA
Profesional Universitaria
Grupo de Determinación y Liquidación
Unidad de Rentas – Secretaría de Hacienda

Proyecto: CLAUDIA OSPINA

IMPRESO POR: EDITORIOS 807 04 55 MANIZALES

771199925437-61055-2017

CALDIA DE MANIZALES

REMITENTE: WILLEM HENDRIK VAN VLIJMEN 02/11/2017
CALLE 72 27-68 APTO 3C TORRE 1
RENTAS DLI: MANIZALES

DESTINATARIO: 119
FECHA/ENTREGA: 03/11/17 Hora: 11:20

NOMBRE: _____ Código Mensajero: _____
C.C. No.: NIT. 900.200.104-0 Valor: _____

Peso (g)	INMUEBLE	Casa <input checked="" type="checkbox"/>	Edificio <input type="checkbox"/>	Negocio <input type="checkbox"/>	Conjunto <input type="checkbox"/>	Lote <input type="checkbox"/>
	PISO #	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	Más de 4 <input type="checkbox"/>
	COLOR	Blanco <input type="checkbox"/>	Crema <input type="checkbox"/>	Ladrillo <input type="checkbox"/>	Amarillo <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>
	PUERTAS	Madera <input type="checkbox"/>	Metalica <input type="checkbox"/>	Vidrio <input type="checkbox"/>	Aluminio <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>
	Cafe <input type="checkbox"/>					

DIRECCION: FERNANDEZ CLIENTE NO TRASLADO DIRECCION TRASLADO EMPRESARIO REMISADO
SERVICIO: ENTREGA CONSIGO PERSONA INCOMPLETA EMPRESA COMPLETA

DLI-20 74

Manizales, 31 de octubre de 2017

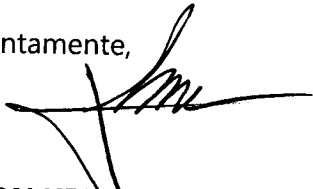
Señora:
WILLEM HENDRIK VAN VLIJMEN
Calle 72 No.27-68 Apto 3C Torre 1
Manizales, Caldas

DEVOLVER COPIA FIRMADA

De manera atenta solicito su comparecencia en el Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda ubicada en el piso 1 torre B de la calle 19 N° 21 – 44 de la ciudad de Manizales, dentro de los Diez (10) días siguientes al envío de la presente citación, con el objeto de notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 097 del 31 de octubre de 2017, mediante la cual se resolvió su petición de devolución.

Su no comparecencia dentro del término señalado dará lugar a la notificación por EDICTO en los términos del artículo 565 del E.T.

Atentamente,



JHON URREA GIRALDO
Profesional Universitario (E)
Grupo Determinación y Liquidación de Impuestos

Proyecto: Claudia Ospina

Comprobante de pago
HONORARIOS
NIT. 900.200.104-0
Recibo porteria Diego B
03/11/17
11:20



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
① Alcaldía de Manizales ② Ciudad Manizales



61055-17

RESOLUCIÓN 097- - -
"Por medio de la cual se niega una devolución"

La Jefe del Grupo de Determinación y Liquidación de impuestos, de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en uso de sus facultades Legales en especial las conferidas por el Artículo 68 del Acuerdo 704 del 29 de diciembre de 2008, y con fundamento en el Artículo 853 del Estatuto Tributario, aplicable por disposición del Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Impuesto de Industria y Comercio en virtud de los artículos 11 al 25 del Acuerdo 704 de 2008 y demás normas complementarias, es un tributo municipal, cuyo hecho generador lo constituye el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del Municipio de Manizales, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimiento de comercio o sin él.
2. Que son sujetos pasivos del Impuesto de Industria y Comercio las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho que ejerzan o realicen, directa o indirectamente, en forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimiento o sin él, actividades comerciales, industriales, de servicios y financieras en el municipio de Manizales.
3. Que el señor WILLEM HENDRIK VAN VLIJMEN, identificado con NIT.No.700044523, presentó declaración y liquidación privada del impuesto de industria y comercio y pagó, correspondiente al año gravable 2016 por ingresos derivados del arrendamiento de bienes inmuebles propios.
4. el señor WILLEM HENDRIK VAN VLIJMEN, identificado con NIT.No.700044523, elevó escrito de petición ante el Municipio de Manizales, en el cual solicita que el pago realizado por él, por valor de \$227.000, constituye un pago de lo no debido, argumentando que en el día 29 de abril de 2016, presentaron solicitud de exoneración del impuesto de industria y comercio por la actividad de arrendamientos de bienes inmuebles propios.

SECRETARÍA DE HACIENDA - MUNICIPIO DE MANIZALES



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales



RESOLUCIÓN 097333
"Por medio de la cual se niega una devolución"

5. Argumenta también el señor WILLEM HENDRIK VAN VLIJMEN, que el día 29 de Agosto de 2017 se profirió resolución No. SPC-310, mediante la cual le reconoce exoneración del pago del Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios, sobre los ingresos percibidos por la actividad de arrendamiento de bienes inmuebles, y que tal exoneración fue concedida desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2022.
6. Que en cumplimiento al procedimiento establecido en el Municipio, para efectuar el trámite de devolución del impuesto de industria y comercio; está oficina remitió al Grupo de Fiscalización de la unidad de Rentas, a través del DLI-2021 del 18 de octubre de 2017, la solicitud en mención con el fin de que se adelantara investigación previa para verificar la existencia o no del saldo a favor, suspendiéndose los términos por 90 días, de lo cual fue informado debidamente el contribuyente.
7. Que el día 27 de octubre se recibe los oficios UR- 1071 del 26 de octubre de 2017, del Grupo de Fiscalización de la Unidad de Rentas del Municipio de Manizales, informando:

*"Al respecto nos permitimos comunicarle que revisada la **Resolución No.SPC 310 de agosto 29 de 2017**, se observa que el artículo cuarto de la parte resolutive establece la exoneración del pago del impuesto de industria y comercio, por concepto de arrendamientos, a partir del **01 de enero de 2017** y hasta el 31 de diciembre de 2022, lo que quiere decir que esta exoneración aplica desde la declaración correspondiente al **año gravable 2017**, la cual se presenta en el próximo año 2018*

*Por lo expuesto anteriormente, consideramos no procede la devolución del pago del Impuesto de Industria y Comercio del **año gravable 2016**".*
8. En consecuencia, y teniendo en cuenta lo indicado por el Grupo de Fiscalización de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda no es procedente efectuar la devolución solicitada por el señor WILLEM HENDRIK VAN VLIJMEN, identificado con NIT.No.700044523, por concepto de la declaración privada del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

2

RESOLUCIÓN 097220
"Por medio de la cual se niega una devolución"

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la devolución por concepto de la declaración privada del impuesto de industria y comercio sobre arrendamientos y rendimientos financieros, solicitada por WILLEM HENDRIK VAN VLIJMEN, identificado con NIT.No.700044523, por los motivos indicados en la parte considerativa de la resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas del Municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación y en los términos establecidos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente Acto Administrativo por la oficina de Determinación y Liquidación de Impuestos en los términos del artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, al señor WILLEM HENDRIK VAN VLIJMEN, identificado con NIT.No.700044523, en la Calle 72 No.27-68 Apto 3C Torre 1, Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Manizales, a los **18/1 OCT. 2017**



JHON URREA GIRALDO
Profesional Universitario (E)
Grupo Determinación y Liquidación de Impuestos

Proyecto: Claudia L Ospina



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
⑆ Alcaldía de Manizales ⑉ Ciudad Manizales

